

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MODELO PREDICTIVO DE  
ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA PARA LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y  
DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA**

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:30:44	PÁGINA: 1 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw549cmV0783rL6jVu03ur4hUIB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Expediente:** CONTR 2023 777512

**Título:** Modelo predictivo de atención a la dependencia para la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

**Órgano Proponente:** Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

**CPVs:**

Lote 1:

- 72224000-1 Servicios de consultoría en gestión de proyectos.

Lote 2:

- 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.
- 72212460-1 Servicios de desarrollo de software analítico, científico, matemático o predictivo.

**Lugar de ejecución:** Comunidad Autónoma Andalucía.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:30:44	PÁGINA: 2 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw549cmV0783rL6jVu03ur4hUIB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## Índice

1. Necesidades a satisfacer, idoneidad y contenido.....	4
2. Objeto del contrato.....	6
3. Presupuesto base de licitación y valor estimado.....	7
4. Aplicación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Next Generation EU.....	10
4.1. Financiación con fondos Next Generation.....	10
4.2. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.....	10
5. Plazo de ejecución.....	11
6. Procedimiento de licitación.....	11
7. Requisitos de solvencia.....	11
7.1. Solvencia económica y financiera.....	11
7.2. Solvencia técnica o profesional.....	11
8. Penalidades.....	14
9. Criterios de adjudicación.....	17
9.1. Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.....	17
9.2. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.....	21
10. Condiciones especiales de ejecución.....	25
11. Cumplimiento de requisitos y condiciones derivados de la aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).....	26

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:30:44	PÁGINA: 3 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw549cmV0783rl6jVu03ur4hUIB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 1. Necesidades a satisfacer, idoneidad y contenido.

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante Agencia) se crea en virtud del artículo 18.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, y se configura como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y está adscrita a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

El fin primordial de la misma, de acuerdo a lo previsto en sus Estatutos, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, posteriormente modificados por Decreto 44/2022, de 15 de marzo (ar. 9), es el desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de Andalucía (SAAD).

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, estipula que las Comunidades Autónomas junto con la Administración General del Estado acuerden los objetivos, medios y recursos para aplicar los servicios y prestaciones contemplados en dicha ley. Además, las Comunidades Autónomas tienen la competencia para gestionar, en su ámbito territorial, los servicios y recursos necesarios para la valoración y atención de la dependencia.

Como se recoge en el I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023, según las proyecciones demográficas previstas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, nuestra Comunidad no es ajena al fenómeno del envejecimiento de la población, debido a la combinación de estos factores: el aumento de la esperanza de vida, el descenso de la fecundidad y un saldo migratorio negativo.

Este aumento de la esperanza de vida representa un logro de los sistemas social y sanitario, si bien acompañando a la longevidad va asociado el aumento de la prevalencia de la enfermedad. Ante esta situación, es esperable un incremento de las personas en situación de dependencia, produciéndose una mayor demanda de recursos para la atención de las mismas. Todo lo anterior requiere de una planificación adecuada en el sistema autonómico de atención a la dependencia, para que este no sufra serias dificultades de sostenibilidad.

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía se enfrenta a numerosos retos para adaptarse a las cambiantes necesidades sociales, evolucionando hacia una prestación más centrada en las personas, más integrados y con un mayor enfoque en la prevención.

Aunque clínica y socialmente se conocen a grandes rasgos y con carácter individual, cómo es la evolución, en cuanto a necesidades de recursos, de las personas que tienen reconocida la situación de dependencia en Andalucía, se carece de información sobre la población que es o será potencialmente dependiente.

Para ello, es necesario ordenar y sistematizar la información y aplicar técnicas estadísticas para crear modelos de inteligencia predictiva que permitan predecir y descubrir comportamientos, relaciones y tendencias futuras. Por tanto, se hace necesario impulsar el uso de tecnologías Big Data e Inteligencia Artificial, con el objetivo de optimizar el uso de los recursos públicos actuales.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:30:44	PÁGINA: 4 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw549cmV0783rL6jVu03ur4hUIB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Con motivo de la pandemia provocada por el Covid-19, el Consejo Europeo de 21 de julio de 2020 acordó un grupo de medidas de gran alcance, que aúnan el futuro marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027 reforzado y la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación (“Next Generation EU”). Este Instrumento Europeo de Recuperación conlleva fondos en forma de transferencias y préstamos para el periodo 2021-2026.

Dichos fondos están destinados prioritariamente a desarrollar las infraestructuras sociales y económicas y a fortalecer el capital humano en un futuro que será verde y digital.

Atendiendo a lo anterior, la Agencia ha dispuesto destinar parte de estos “Fondos Next Generation EU” a la creación de un modelo predictivo de atención a la dependencia, cumpliendo así con uno de los objetivos marcados por Europa que es el avance hacia la era digital.

### Marco normativo de la justificación de los contratos

- Ley 3/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración.
- Orden de 3 de agosto de 2007, por la que se establece la intensidad de la protección de los servicios, el régimen de compatibilidades de las Prestaciones y la Gestión de de las Prestaciones Económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.
- Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
- Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Decreto-ley 9/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan, con carácter urgente, medidas para agilizar la tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.
- Resolución de 8 de febrero de 2022, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establece el control previo de las prestaciones económicas de atención a la dependencia, gestionadas por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
- Decreto 44/2022 de 15 de marzo por el que se modifican los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía aprobados por el Decreto 101/2011, de 19 de abril.
- Decreto 58/2022, de 27 de abril, por el que se aprueba la estructura, uso, acceso, alcance y

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:30:44	PÁGINA: 5 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw549cmV0783rL6jVu03ur4hUIB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

funciones del Sistema CoheSSiona, por el que se implementa la Historia Social Única Electrónica de Andalucía y se crea el sistema ProgreSSa para la gestión de los Servicios Sociales de Andalucía.

- Real Decreto 675/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

## 2. Objeto del contrato.

El objeto del presente expediente de contratación es la implantación de un sistema de Modelo Predictivo de Atención a la Dependencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Dicho modelo trata de establecer un sistema de recopilación y gestión masiva de datos que permitan establecer unos indicadores para identificar a la población potencialmente dependiente, y así desarrollar un modelo predictivo sobre la demanda georreferenciada de los recursos del sistema de atención a la dependencia que va a tener la población andaluza. Esto permitirá a la administración autonómica programar presupuestariamente este gasto, así como hacer un plan de expansión para satisfacer las necesidades futuras. Asimismo, se podrán redefinir los recursos de atención en base a las necesidades y preferencias de la población objeto.

Con este fin se proponen dos lotes de contratación para la prestación de los servicios:

- Lote 1. Oficina Técnica de Proyectos y Gobierno del Dato. El objeto de este lote es la contratación de los Servicios de una Oficina Técnica de Proyectos que, mediante la provisión de los recursos necesarios, dé soporte a la gestión del proyecto “Modelo Predictivo de Atención a la Dependencia”, realizando las labores necesarias para la coordinación y supervisión de los trabajos que se realicen. También será objeto de este lote, la realización de una propuesta de definición, que sienta las bases, de la futura Oficina de Gobierno del Dato en la Agencia, que deberá ser finalmente el órgano garante de la transición y la posterior gestión y explotación del sistema.
- Lote 2. Sistema de Modelo Predictivo de Atención a la Dependencia. El objeto de este lote es la contratación de los servicios necesarios para el diseño, desarrollo e implantación de casos de uso en una plataforma en la nube de un sistema de modelo predictivo de atención a la dependencia que, mediante la utilización de los distintos repositorios de información de la Agencia y de otras fuentes internas y externas de datos, permita identificar patrones para favorecer la toma de decisiones estratégicas.

Para dar cumplimiento al artículo 70.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y al tener la empresa adjudicataria del lote 1 como parte del objeto la vigilancia, control y seguimiento de los trabajos de la adjudicataria del lote 2, resulta incompatible que la misma empresa se presente a ambos lotes. Por este motivo, será necesario que los licitadores dejen clara en sus ofertas, su preferencia de adjudicación entre los lotes en caso de conflicto por incompatibilidad.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:30:44	PÁGINA: 6 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw549cmV0783rL6jVu03ur4hUIB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### 3. Presupuesto base de licitación y valor estimado.

Para la determinación del precio se ha procedido mediante la consulta de recientes licitaciones de naturaleza similar realizada por otras entidades de la Junta de Andalucía, basándose en la experiencia y conocimientos que la Agencia tiene en proyectos de la misma naturaleza, así como, a consulta de los precios orientativos de mercado mediante cotización de empresas del sector. Para el cálculo del importe económico por perfiles, se ha utilizado la nueva INSTRUCCIÓN 1/2023, de 4 DE MAYO DE 2023, DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA SOBRE PERFILES, PRECIOS DE REFERENCIA Y DESGLOSE DE COSTES EN CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS TIC.

En cualquier caso, se puede concluir que los precios plasmados en la memoria y en los pliegos se corresponden con los precios actuales de mercado, y que los costes laborales que forman parte del precio del contrato según los precios expresados, se considera que respetan los mínimos establecidos en el convenio sectorial de aplicación.

Respecto de la desagregación por género, el Convenio Colectivo de aplicación no establece ningún tipo de medida de acción positiva para favorecer el acceso de las mujeres a todas las profesiones, de las contempladas en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Por tanto, aplican los principios generales de igualdad efectiva entre mujeres y hombres y de no discriminación, por lo que no se han contemplado diferencias por este motivo.

El presupuesto base de licitación asciende a TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (3.438.934,32 €) IVA excluido, CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UNO MIL CIENTO DIEZ EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.161.110,52 €) IVA incluido, desglosándose de la siguiente forma, para ambos lotes:

A continuación se detalla la distribución por lotes y anualidades:

➤ **Lote 1.** Oficina Técnica de Proyectos y Gobierno del Dato.

Para la realización de los trabajos contemplados en el objeto de contrato del lote 1 se estima un importe máximo de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (632.294,40 €) IVA excluido, SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (765.076,22 €) IVA incluido, que se ha calculado en base a la siguiente estimación de horas por perfil:

Perfil	Total Horas	Precio medio/hora (IVA excluido)	Total (IVA Excluido)
Gestor de proyecto	7.680	56,65 €	435.072,00 €
Consultor digital	3.840	51,36 €	197.222,40 €
<b>TOTAL</b>			<b>632.294,40 €</b>

**Presupuesto base de licitación:**

Importe total (IVA excluido): **632.294,40 €**

Importe del IVA: **132.781,82 €**

Importe total (IVA incluido): **765.076,22 €**

**Distribución estimada de costes :**

Costes directos (77,46%): 489.775,24 € IVA excluido (592.628,04 € IVA incluido)

Costes indirectos (14,91%): 94.275,10 € IVA excluido (114.072,86 € IVA incluido)

Beneficio industrial (7,63%): 48.244,06 € IVA excluido (58.375,32 € IVA incluido)

Quedando la financiación de la siguiente manera:

- Financiación Next Generation sin IVA: **632.294,40 €**
- Auto-financiación IVA: **132.781,82 €**
- Partida Fondos Next-Generation: 1851180000 G/31R/60900/00 MR08220201 2021001109
- Partida Autofinanciada para IVA: 1851010000 G/31R/60900/00 01 2023000085

El importe del contrato será imputado en las siguientes anualidades:

- Ejercicio presupuestario 2024: 382.538,11 €
- Ejercicio presupuestario 2025: 382.538,11 €

El valor estimado del lote 1 es de UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (**1.517.506,56€**) IVA excluido, correspondiente al importe del presupuesto de licitación más una prórroga de veinticuatro (24) meses, junto a una posible modificación de hasta el 20%, aplicado tanto al presupuesto base de licitación como a la posible prórroga, ya que no se puede prever en qué momento se modificará el contrato ni si se dará la modificación prevista.

➤ **Lote 2.** Sistema de Modelo Predictivo de Atención a la Dependencia.

Para la realización de los trabajos contemplados en el objeto de este lote, se estima un importe máximo de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.806.639,92 €) IVA excluido, TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (3.396.034,30 €) IVA incluido, que se ha calculado en base a la siguiente estimación:

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:30:44	PÁGINA: 8 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw549cmV0783rL6jVu03ur4hUIB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Perfil	Horas	Precio medio/hora (IVA excluido)	Total (IVA Excluido)
Gestor de Proyecto	1.920	56,65 €	108.768,00 €
Arquitecto de sistemas	14.080	52,71 €	742.163,55 €
Consultor digital	6.567	51,36 €	337.270,03 €
Administrador de sistemas	7.680	43,82 €	336.537,60 €
Administrador de datos	7.680	44,94 €	345.139,20 €
Científico de datos	7.680	58,36 €	448.204,80 €
Desarrollador	2.560	35,80 €	91.652,58 €
Especialista en medios digitales	1.280	42,06 €	53.831,42 €
Soporte de servicios	2.560	31,65 €	81.028,05 €
			2.544.595,22 €
Contratación de servicios en la nube			262.044,69 €
<b>TOTAL</b>			<b>2.806.639,92 €</b>

**Presupuesto base de licitación:**

Importe total (IVA excluido): **2.806.639,92 €**

Importe del IVA: **589.394,38 €**

Importe total (IVA incluido): **3.396.034,30 €**

**Distribución estimada de costes :**

Costes directos (77,46%): 2.174.023,28 € IVA excluido (2.630.568,17 € IVA incluido)

Costes indirectos (14,91%): 418.470,01 € IVA excluido (506.348,71 € IVA incluido)

Beneficio industrial (7,63%): 214.146,63 € IVA excluido (259.117,42 € IVA incluido)

Quedando la financiación de la siguiente manera:

- Financiación Next Generation sin IVA: **2.806.639,92 €**
- Auto-financiación IVA: **589.394,38 €**
- Partida Fondos Next-Generation: 1851180000 G/31R/60900/00 MR08220201 2021001109
- Partida Autofinanciada para IVA: 1851010000 G/31R/60900/00 01 2023000085

El importe del contrato sera imputado en las siguientes anualidades:

- Ejercicio presupuestario 2024: 1.698.017,15 €
- Ejercicio presupuestario 2025: 1.698.017,15 €

El valor estimado del lote 2 es de SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (**6.735.935,81€**) IVA excluido, correspondiente al importe al presupuesto de licitación más una prórroga de veinticuatro (24) meses, junto a una posible modificación de hasta el 20%, aplicado tanto al presupuesto base de licitación como a la posible prórroga, ya que no se puede prever en qué momento se modificará el contrato ni si se dará la modificación prevista.

**Valor estimado del contrato: 8.253.442,37€** correspondiente al presupuesto base de licitación más una prórroga de 24 meses, junto a una posible modificación de hasta el 20%, aplicado tanto al presupuesto base de licitación como a la posible prórroga, ya que no se puede prever en qué momento se modificará el contrato ni si se dará la modificación prevista, para ambos lotes.

#### 4. Aplicación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Next Generation EU.

##### 4.1. Financiación con fondos Next Generation

- Financiación por fondos europeos: Sí.
- Tipo de Fondo: MRR (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia – NextGenerationEU).
- Porcentaje de Cofinanciación: 82,64 %. Las actuaciones objeto de financiación son todas las que integran el objeto de la contratación en su totalidad, exceptuándose el IVA.

##### 4.2. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Proyecto Tractor. Componente a cuya consecución contribuye el contrato: La actuación prevista tiene su encaje en el componente 22 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con título «*Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión*».

Medida: Inversión 2 (C22.I2) denominada «*Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia*», en el Hito 325, con rúbrica «*Ejecución de proyectos para la transformación tecnológica de los servicios sociales y para la modernización de las infraestructuras y los servicios asociados a la protección residencial y las familias de acogida*».

Hito: 325, con rúbrica «*Ejecución de proyectos para la transformación tecnológica de los servicios sociales y para la modernización de las infraestructuras y los servicios asociados a la protección residencial y las familias de acogida*».

- Descripción: Realización por los gobiernos autonómicos de la transformación tecnológica de los servicios sociales, que permita la interoperabilidad con otros sistemas que interactúen con estos servicios (empleo, sanidad, tercer sector), así como la modernización de las infraestructuras y los servicios asociados a la protección residencial en los centros de atención a niños, niñas y adolescentes, entre otras teniendo más en cuenta las necesidades de apoyo personalizado (incluidas las emocionales y las educativas y profesionales) y ofreciendo formación a las familias de acogida, por un presupuesto total ejecutado de al menos 450.000.000 euros. El plazo de cumplimiento de este hito termina el último trimestre de 2023.

##### Otra normativa de aplicación:

- Acuerdo de 30 de abril de 2021 del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) para la distribución de los créditos para la

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:30:44	PÁGINA: 10 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw549cmV0783rL6jVu03ur4hUIB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Acuerdo de 14 de octubre de 2022 del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) sobre la aprobación de la distribución territorial entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, para su sometimiento al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe de 899.988.386,38 euros, publicado mediante Resolución de 26 de octubre de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales (BOE núm. 279, de 21 de noviembre de 2022).

## 5. Plazo de ejecución.

El periodo máximo de ejecución para los dos lotes será de veinticuatro (24) meses desde la fecha indicada en el documento de formalización del contrato, sin que en ningún caso sea superior al 31 de diciembre de 2025, debiendo haber quedado realizados todos los trabajos solicitados en el pliego de prescripciones técnicas. El contrato podrá ser prorrogable otros veinticuatro (24) meses más si las necesidades del proyecto así lo requieren.

## 6. Procedimiento de licitación.

Tipo de procedimiento: Abierto dividido en 2 lotes.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

Justificación de su elección: El contrato propuesto, encaja en la modalidad de procedimiento abierto ordinario regulado en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Procedimiento abierto en aras de cumplir con los principios de publicidad, libre concurrencia y máxima transparencia..

## 7. Requisitos de solvencia.

### 7.1. Solvencia económica y financiera

De los medios que admite el artículo 87 de la LCSP se establecen en el presente procedimiento como medios para acreditar la solvencia económica y financiera para cada uno de los lotes, con carácter alternativo, los siguientes:

- Volumen anual de negocios. Se considera proporcional y adecuado, exigir el 70% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de cada lote.
- Patrimonio neto. Se exige el correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas conforme a la previsión legal. Debiendo superar el 20% del presupuesto base de cada lote, IVA excluido.

### 7.2. Solvencia técnica o profesional.

El artículo 90.1 de la LCSP dispone que, en los contratos de servicios, la solvencia técnica y profesional de

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:30:44	PÁGINA: 11 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw549cmV0783rL6jVu03ur4hUIB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

las entidades licitadoras "deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los siguientes medios". De los medios admitidos por este precepto, se considera que guardan mayor vinculación con el objeto del contrato y por tanto, deberán acreditar, para ambos lotes, de forma acumulativa:

**1.-** Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del mismo (avalados por certificados de buena ejecución) en el plazo de, como máximo, los tres últimos años, estimándose dicho periodo suficiente para garantizar un nivel adecuado de competencia.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato sea igual o superior a la anualidad media del contrato.

Para ello se aportará una relación de los principales trabajos de similares características realizados por la empresa en los tres últimos años que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. Los trabajos se acreditarán mediante certificado expedido por el órgano competente, en el caso de entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Como medio para determinar que un trabajo es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a la igualdad entre los tres (3) primeros dígitos de cualquiera de los CPV asignados a cada lote, ya detallados.

**2.-** Certificación de Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información según la norma ISO 27001 o equivalente. Las entidades deberán acreditar que disponen de esta certificación y que ésta se mantendrá vigente durante toda la ejecución del contrato.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se considera que los criterios exigidos responden a los requisitos legales de proporcionalidad y adaptación al objeto del contrato de cada lote y al importe económico correspondiente.

**Compromiso de adscripción de medios personales:**

Tanto en el lote 1 como en el lote 2, se requiere una adecuada capacitación del equipo de trabajo para garantizar el correcto desarrollo de los servicios objeto del contrato. Para ello se considera necesario que los miembros del equipo de trabajo ofertado cuenten con una determinada cualificación y experiencia en función del perfil a desempeñar y reúna como mínimo las siguientes condiciones:

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:30:44	PÁGINA: 12 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw549cmV0783rL6jVu03ur4hUIB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Lote 1. Oficina Técnica de Proyectos y Gobierno del Dato:**

Perfil	Formación académica requerida	Experiencia mínima (meses)	Descripción de experiencia
Gestor de proyecto	Ingeniería Superior, Licenciatura, Grado, en Informática o Telecomunicaciones, o cualquier titulación superior, siempre que estas titulaciones estén dentro de dichas áreas de conocimiento.	36 meses	Experiencia de al menos, los meses indicados, en proyectos relacionados con analítica avanzada, machine learning, big data, modelos predictivos o inteligencia artificial según el perfil solicitado
Consultor digital		36 meses	

**Lote 2. Sistema de Modelo Predictivo de Atención a la Dependencia:**

Perfil	Formación académica requerida	Experiencia mínima (meses)	Descripción de experiencia
Gestor de proyecto	Ingeniería Superior, Licenciatura, Grado, en Informática o Telecomunicaciones, o cualquier titulación superior, siempre que estas titulaciones estén dentro de dichas áreas de conocimiento.	36 meses	Experiencia de al menos, los meses indicados, en proyectos relacionados con analítica avanzada, machine learning, big data, modelos predictivos o inteligencia artificial según el perfil solicitado
Consultor digital		36 meses	
Arquitecto de sistemas		36 meses	
Administrador de sistemas		36 meses	
Administrador de datos		36 meses	
Científico de datos		36 meses	
Desarrollador	Ciclo de Grado Medio de Formación Profesional en Informática (o cualquier otra titulación en Informática Superior).	24 meses	Experiencia de al menos, los meses indicados, en otros proyectos anteriores en los que haya ejercido el perfil solicitado.
Especialista en medios digitales		24 meses	
Soporte de servicios		24 meses	

Todos los miembros que formen parte del equipo de trabajo ofertado en cada uno de los lotes deberán cumplir con los niveles de formación y experiencia solicitados para cada perfil. En los casos en los que se oferte más de un miembro para el mismo perfil, todos deberán cumplir con la formación académica y experiencia mínima descrita.

Los requisitos establecidos en este apartado deberán cumplirse durante toda la vida del contrato, por lo que deberán ser tenidos en cuenta por la empresa adjudicataria para posibles sustituciones o incorporaciones de personal que tengan lugar durante la prestación del servicio.

Para la acreditación de los requisitos señalados, se deberá aportar nombre y apellidos del personal técnico que participará en la ejecución del contrato, currículum vitae y copia del título necesario para confirmar los conocimientos requeridos en este apartado de solvencia técnica.

Como medio de acreditación de los títulos, se admitirán copias de los títulos académicos o, en su defecto, de los documentos acreditativos del abono de la tasa para su expedición.

Se considerarán admisibles los títulos universitarios obtenidos al amparo del Espacio Europeo de Educación Superior, siempre que se acredite por algún medio su equivalencia con una titulación universitaria en España.

Como medio de acreditación de la experiencia, se admitirá el propio currículum vitae, en el que se deberán especificar la experiencia en tareas de la misma o similar naturaleza a las especificadas, tanto en el ámbito privado como en el público, tanto en la empresa actual como en posibles empresas

anteriores, especificando el grado de implicación en las mismas, y que deberá estar firmado por el miembro del equipo de trabajo.

En relación con los medios de acreditación señalados, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

## 8. Penalidades.

Serán penalizadas las actuaciones de la entidad adjudicataria que incumplan los Acuerdos de Nivel de Servicio establecidos, salvo que exista una justificación adecuada aceptada por el responsable del contrato.

La aplicación de las diferentes penalidades según el indicador no alcanzado será acumulativa, de tal forma que se sumarán aplicando como penalidad total la suma de las penalidades que correspondan. Los importes de las penalidades se deducirán en la próxima certificación que se genere según el calendario de certificaciones establecido. En el supuesto de ser necesario, por imposibilidad de deducir en una única factura todos los importes de las penalidades, se descontarán de facturas sucesivas hasta su completa satisfacción.

La imposición de las penalizaciones no elimina la posibilidad de resolución del contrato, conforme al procedimiento legalmente establecido.

En función de la criticidad de las actuaciones a realizar se clasifican los siguientes incumplimientos:

### ➤ Incumplimientos leves

#### Lote 1 y Lote 2:

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Plazo máximo/ Valor causa de la penalidad	Penalización
Incorporación de nuevos miembros al equipo de trabajo a petición de la Dirección de Proyecto, o sustitución de personal a propuesta del adjudicatario	Plazo de incorporación: <= 15 días	Se penalizará con un 0,05% del importe del contrato por cada día de retraso respecto a la fecha comprometida, con un máximo de un 1% de dicho importe
Realización de los trabajos contemplados en la Fase de Inicio	Desviación máxima entre la fecha estimada para la finalización de la Fase de Inicio y la real: <= 7 días	Se penalizará con un 0,1% del importe del contrato por cada día de retraso respecto a la fecha comprometida, con un máximo de un 2% de dicho importe
Realización de los trabajos contemplados en cada bloque de	Desviación máxima entre la fecha estimada para la	Se penalizará con un 0,5% del importe del contrato por cada

actuaciones de la Fase de Prestación	finalización de cada bloque de actuaciones y la real: $\leq 15$ días	día de retraso respecto a la fecha comprometida, con un máximo de un 3% de dicho importe
--------------------------------------	--	--

Lote 2:

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Plazo máximo/ Valor causa de la penalidad	Penalización
Tiempo de resolución de incidencias no críticas	Diferencia entre la fecha de cierre y la fecha de apertura de la incidencia.: $\leq 7$ días	Se penalizará con un 0,01% del importe del contrato por cada día de retraso respecto a la fecha comprometida, con un máximo de un 0,5% de dicho importe

➤ **Incumplimientos graves**

Lote 2:

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Plazo máximo/ Valor causa de la penalidad	Penalización
Configuración inicial de la plataforma	Desviación máxima entre la fecha estimada para la configuración inicial del sistema y la real: $\leq 10$ días	Se penalizará con un 0,5% del importe del contrato por cada día de retraso respecto a la fecha comprometida, con un máximo de un 15% de dicho importe
Puesta en producción de cada caso de uso	Tiempo de retraso del despliegue de cada uno de casos en el entorno de producción de la plataforma respecto a la fecha planificada para cada uno de ellos: $\leq 15$	Se penalizará con un 0,5% del importe del contrato por cada día de retraso respecto a la fecha comprometida, con un máximo de un 15% de dicho importe

➤ **Incumplimientos muy graves**

Lote 2:

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Plazo máximo/ Valor causa de la penalidad	Penalización
Tiempo de resolución de	Diferencia entre la fecha de cierre	Se penalizará con un 0,01% del

incidencias críticas	y la fecha de apertura de la incidencia.: <= 48 horas	importe del contrato por cada hora de retraso respecto a la fecha comprometida, con un máximo de un 5% de dicho importe
----------------------	---	---

(\* Se entenderá por incidencia crítica aquella que suponga la inoperatividad del sistema afectado, impidiendo el acceso o la correcta realización de cualquier tipo de funcionalidad.

**Incumplimientos muy graves, para ambos lotes:**

- No comunicar de forma inmediata al órgano de contratación la incursión sobrevenida en conflicto de interés y no actuar inmediatamente para evitar que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.
- En los contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR no facilitar adecuadamente:
  - la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de los HITOS y OBJETIVOS del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato o los establecidos en el PPT.
  - la información relativa a las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, y para no causar un daño significativo al medio ambiente.
  - la información que le pudiera ser requerida para verificar la no existencia de doble financiación en el receptor final de los fondos.
  - los datos exigidos para la identificación del contratista y subcontratista, si lo hubiera, por el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y los datos exigidos para la identificación del receptor de los fondos, recogidos en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.
  - las DACI firmadas por los subcontratistas.

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Plazo máximo/ Valor causa de la penalidad	Penalización
No comunicar la incursión en conflicto de intereses y no actuar.	5 días naturales	0,5% del PBL, sin Iva
No remisión de la documentación/información requerida de actuaciones financiadas con el PRTR.	20 días naturales	0,5% del PBL, sin Iva

**Siendo PBL el presupuesto de licitación.**

La imposición de estas penalizaciones requerirá procedimiento contradictorio, por lo que ira precedida de la correspondiente notificación y audiencia al adjudicatario siguiendo lo estipulado en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en la que se dará traslado de los informes y la documentación acreditativa de los hechos considerados infracción por el órgano de contratación, para que por plazo máximo de 10 días hábiles manifieste por escrito lo que tenga por conveniente a su derecho. Transcurrido dicho plazo el órgano de contratación, haya habido o no contestación por parte del contratista, adoptará la resolución que proceda, la cual se notificará al contratista para su cumplimiento.



## 9. Criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación que a continuación se exponen, se han determinado atendiendo a lo establecido en los artículos 145 y ss. y de la LCSP y en concreto, todos ellos están vinculados al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no confieren al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada. A su vez, se ha tenido en consideración el artículo 26 del Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la determinación de los criterios de adjudicación. En concreto, todos los criterios que no corresponden a la propuesta económica y principalmente los criterios evaluables mediante juicio de valor, para ambos lotes, añaden un mayor valor de la oferta desde la perspectiva de la calidad y control de la calidad, características sociales, accesibilidad y características innovadoras. Asimismo, se ha determinado como criterio de adjudicación, para ambos lotes, la adecuación de los medios personales adscritos al mismo, teniendo en cuenta la idoneidad del personal en atención a su titulación y especialización y control de calidad, y para el lote nº1 los programas de formación.

### 9.1. Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor

Las ofertas deberán ser presentadas en alguno de los formatos ISO/IEC 26300 Open Document Formats (odt, odc, odp, etc) o PDF.

El contenido de las ofertas será claro y conciso, con el objetivo de facilitar su lectura y estudio. Podrá utilizarse cualquier tipo de letra siempre que el tamaño de la fuente no sea inferior a 10 puntos.

En ningún caso se incluirán en el sobre 2 referencia alguna ni documentación que deba incluirse en el sobre número 3, siendo causa de exclusión si lo hiciera.

El licitador deberá incluir en su oferta una cláusula por la que se compromete explícitamente a acatar y cumplir todas las prescripciones técnicas incluidas en los correspondientes Pliegos.

Además, en orden a facilitar el proceso de valoración de las ofertas, y para garantizar una evaluación exacta y neutral de las mismas, éstas deberán estar organizadas como se indica a continuación e incluir exactamente los apartados y contenidos que se especifican en esta sección.

Para los dos Lotes, la valoración de los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor se realizará conforme a la siguiente tabla de ponderaciones:

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:30:44	PÁGINA: 17 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw549cmV0783rL6jVu03ur4hUIB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Descripción de la propuesta ofertada	Puntuación a aplicar
La propuesta cumple las necesidades básicas planteadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas pero el nivel de la exposición del objeto del criterio presenta escaso valor sin aportaciones a reseñar.	De 0 al 30% de P(*)
La propuesta cumple razonablemente las necesidades planteadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el nivel de la exposición del objeto del criterio presenta una calidad adecuada, con alguna aportación de valor.	De 30,01% al 60% de P(*)
La propuesta cumple ampliamente las necesidades planteadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el nivel de la exposición del objeto del criterio presenta una calidad notable, con interesantes aportaciones de un nivel destacable.	De 60,01% al 80% de P(*)
La propuesta cumple sobradamente las necesidades planteadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el nivel de la exposición del objeto del criterio presenta una calidad sobresaliente, con múltiples aportaciones de interés.	De 80,01% al 100% de P(*)

P(\*) = Puntuación máxima para el criterio de valoración

➤ **Lote 1: Oficina Técnica de Proyectos y Gobierno del Dato (máximo 49 puntos).**

Las entidades licitadoras realizarán una propuesta técnica siguiendo la estructura que se detalla a continuación:

- 1) **Introducción**
- 2) **Resumen Ejecutivo**

El resumen ejecutivo expresará en un máximo de 10 páginas tamaño A4, los puntos clave de la solución de gestión propuesta por el licitador identificando las aportaciones y el valor añadido que suponen respecto a lo indicado en el pliego de prescripciones técnicas.

- 3) **Plan Maestro**

En el Plan Maestro el licitador desarrollará su proposición sobre la base de los requisitos del pliego de prescripciones técnicas para el Lote en cuestión. El contenido se distribuirá conforme a los siguientes apartados:

A) **Modelo de prestación del servicio y Plan de Trabajo (máximo 25 puntos)**

Con el objetivo de garantizar la calidad del servicio, las empresas licitadoras deberán presentar una descripción detallada del procedimiento operativo y de gestión propuesto para la prestación de los servicios y actividades definidos en el PPT. Se deberá seguir la siguiente estructura:

- Planificación del proyecto, recursos destinados para la consecución de los hitos establecidos y el modelo organizativo del equipo de trabajo, incluyendo los roles y una

matriz de responsabilidades. (máximo 10 puntos)

- Descripción del procedimiento operativo para la correcta aplicación de la metodología de desarrollo AGILE, incluyendo los mecanismos de comunicación y documentación que permitan la óptima prestación del servicio, los planes de pruebas previstos y las actividades propuestas para garantizar la mejora continua. (máximo 13 puntos)
- Análisis de riesgos y plan de contingencias a tener en cuenta durante la ejecución del servicio. (máximo 2 puntos)

**B) Propuesta de definición de la futura Oficina de Gobierno del Dato en la Agencia (máximo 10 puntos)**

Se valorará la propuesta metodológica y de ejecución de los trabajos en relación a la definición de la Oficina de Gobierno del Dato incluyendo estrategias, políticas, estándares y procesos de calidad.

**C) Enfoque del Plan de Formación y Concienciación sobre analítica de datos y organizaciones orientadas al dato (máximo 4)**

Se valorará la propuesta metodológica y de ejecución de las acciones formativas y de concienciación para lograr conseguir una cultura del dato a todos los niveles, promoviendo la importancia del dato y concienciando de los beneficios para la optimización de recursos y para la toma de decisiones.

**D) Criterios de calidad propuestos para evaluar el grado de adecuación del trabajo de la empresa licitadora de desarrollo del lote 2 (máximo 7 puntos)**

Se valorarán los criterios de calidad en los que la empresa propone basar su evaluación para la adecuación del trabajo realizado por la empresa adjudicataria del lote 2, así como las técnicas y normas estandarizadas usadas para la evaluación de la calidad conseguida en la implementación de los casos de uso.

**E) Plan de transición y entrega del Servicio (máximo 3 puntos)**

La oferta incluirá un plan de entrega del servicio, para, una vez finalice el contrato, facilitar la transición del conocimiento a una posible nueva empresa, al personal de la Agencia o a quien designe la Dirección del Proyecto. En este plan de entrega el adjudicatario describirá las obligaciones y tareas que tendrán que ser desarrolladas en relación con la devolución del servicio, incluyendo los términos y condiciones en los que se realizará esta reversión. También se detallarán las actividades y las metodologías de captura de conocimiento que se proponen realizar durante la ejecución del contrato con el objetivo de facilitar la transferencia del servicio.

➤ **Lote 2: Sistema de Modelo Predictivo de Atención a la Dependencia (máximo 49 puntos)**

Las entidades licitadoras realizarán una propuesta técnica siguiendo la estructura que se detalla a continuación:

1) **Introducción**

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:30:44	PÁGINA: 19 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw549cmV0783rL6jVu03ur4hUIB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 2) Resumen Ejecutivo

El resumen ejecutivo expresará en un máximo de 10 páginas tamaño A4, los puntos clave de la solución tecnológica propuesta por el licitador identificando las aportaciones y el valor añadido que suponen respecto a lo indicado en el pliego de prescripciones técnicas.

## 3) Plan Maestro

En el Plan Maestro el licitador desarrollará su proposición sobre la base de los requisitos del pliego de prescripciones técnicas para el Lote en cuestión. El contenido se distribuirá conforme a los siguientes apartados:

### A) Solución Plataforma Tecnológica propuesta (máximo 12 puntos)

Con el fin de redundar en la calidad del servicio, las empresas licitadoras deberán describir en sus ofertas las características de la solución tecnológica propuesta para dar respuesta a los requisitos funcionales y técnicos que forman parte del alcance del contrato del Lote en cuestión.

Se valorará la propuesta de plataforma tecnológica que oferten los licitadores en relación al modelo de solución propuesto y arquitectura empleada, al planteamiento y prestaciones para la capa de integración y de almacenamiento, cobertura tecnológica del gobierno del dato, prestaciones de explotación, analíticas y de minería de datos, seguridad de la información, interconexión, administración e infraestructura, capacidades de escalabilidad y representación gráfica.

### B) Modelo de Prestación del servicio y Plan de Trabajo (máximo 12 puntos)

Con el objetivo de garantizar la calidad del servicio, las empresas licitadoras deberán presentar una descripción detallada del procedimiento operativo y de gestión propuesto para la prestación de los servicios y actividades definidos en el PPT. Se deberá seguir la siguiente estructura:

- Planificación del proyecto, recursos destinados para la consecución de los hitos establecidos y el modelo organizativo del equipo de trabajo, incluyendo los roles y una matriz de responsabilidades. (máximo 4 puntos)
- Descripción del procedimiento operativo, incluyendo los mecanismos de comunicación y documentación que permitan la óptima prestación del servicio, los planes de pruebas previstos y las actividades propuestas para garantizar la mejora continua. (máximo 5 puntos)
- Descripción del procedimiento del servicio de soporte y mantenimiento para la gestión de las incidencias y peticiones de desarrollo, incluyendo la gestión de la cola de tareas, recursos asignados y tiempo de dedicación; así como los mecanismos de comunicación y recepción previstos. (máximo 2 puntos)
- Análisis de riesgos y plan de contingencias a tener en cuenta durante la ejecución del servicio. (máximo 1 puntos)

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:30:44	PÁGINA: 20 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw549cmV0783rL6jVu03ur4hUIB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

C) **Propuesta de definición funcional y diseño técnico de los tres casos de usos solicitados en el PPT (máximo 9 puntos)**

Se valorará la calidad y completitud de la propuesta realizada en relación a la definición funcional, solución técnica adoptada y los módulos o herramientas necesarios para la implementación de los casos de usos propuestos en el PPT, así como la planificación de tareas y perfiles implicados.

D) **Propuesta de casos de uso a desarrollar durante la ejecución del proyecto alineados con el objeto del contrato (máximo 9 puntos)**

Se valorará la alineación de los casos de uso propuestos por la empresa licitadora con el objeto del contrato, al menos 3, así como, la calidad y completitud de la propuesta realizada en relación a la definición funcional, solución técnica adoptada y los sistemas tecnológicos para la implementación del caso de uso, así como la planificación de tareas y perfiles implicados.

E) **Propuesta de conjuntos de datos (máximo 4 puntos)**

Se valorará la propuesta que hagan los licitadores sobre posibles conjuntos de datos que posean y que puedan aportar sin coste para la Agencia al objeto de mejorar los resultados obtenidos en los casos de uso.

Se valorarán aspectos como cantidad y calidad de conjuntos de datos aportados, detalle con el que se explique en qué consiste el conjunto de datos, el grado de granularidad/segmentación de los conjuntos de datos así como, la alineación con los objetivos del proyecto.

F) **Plan de transición y entrega del Servicio (máximo 3 puntos)**

La oferta incluirá un plan de entrega del servicio, para, una vez finalice el contrato, facilitar la transición tecnológica y de conocimiento a una posible nueva empresa, al personal de la Agencia o a quien designe la Dirección del Proyecto. En este plan de entrega el adjudicatario describirá las obligaciones y tareas que tendrán que ser desarrolladas en relación con la devolución del servicio, incluyendo los términos y condiciones en los que se realizará esta reversión. También se detallarán las actividades y las metodologías de captura de conocimiento que se proponen realizar durante la ejecución del contrato con el objetivo de facilitar la transferencia del servicio.

## 9.2. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

Respecto a los criterios de adjudicación ponderables de forma automática se establecen los siguientes:

➤ **Lote 1: Oficina Técnica de Proyectos y Gobierno del dato (máximo 51 puntos)**

A) **Proposición económica (máximo 31 puntos)**

La máxima puntuación (31 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:30:44	PÁGINA: 21 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw549cmV0783rl6jVu03ur4hUIB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = Max \times \sqrt[6]{\frac{PL - Of}{PL - OMB}}$$

siendo,

PL= Presupuesto de licitación

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

#### B) **Experiencia del equipo de trabajo (máximo 10 puntos)**

La valoración estará determinada por el número de meses de experiencia adicional a los exigidos en el compromiso de adscripción de medios por cada uno de los perfiles, con un máximo de 72 meses (sin contar la experiencia obligatoria). La fórmula a valorar los meses mencionados será la siguiente:

$$Puntos\ perfil\_n = (Puntuación\ máxima\ perfil\_n * número\ de\ meses\ adicionales\ perfil\_n) / 72$$

Con las siguientes puntualizaciones:

- De cada perfil solo se tendrá en cuenta el profesional con más años de experiencia adicional, aunque se oferten más de uno.
- Se asignarán 0 puntos si no se presenta experiencia adicional.
- Tope máximo (umbral de saciedad): 72 meses de experiencia adicional por perfil.

Puntuaciones máximas por perfiles:

- Gestor de proyectos: máximo 5 puntos.
- Consultor digital: máximo 5 puntos.

En relación con este criterio de valoración, debe tenerse en cuenta que será necesaria la autorización de la Agencia para el cambio de las personas integrantes del equipo, cuya experiencia y cualidades personales haya sido objeto de valoración.

#### C) **Certificaciones equipo de trabajo (máximo 6 puntos)**

Se valorarán las siguientes certificaciones de los profesionales pertenecientes al equipo de trabajo:

- Cada certificación activa que se acredite, mediante el correspondiente certificado original o copia compulsada, en dirección de proyectos (PMP, Prince 2 o similar) del personal adscrito

como compromiso de adscripción de medios se valorará con 1 punto (máximo 2 puntos).

- Cada certificación activa que se acredite, mediante el correspondiente certificado original o copia compulsada, en algún tipo de metodologías ágiles aplicables a la gestión de proyectos del personal adscrito como compromiso de adscripción de medios se valorará con 1 punto (máximo 2 puntos).
- Cada certificación activa que se acredite, mediante el correspondiente certificado original o copia compulsada, de Certified Data Management Professional (CDMP) o certificación equivalente en gestión y gobierno de datos del personal adscrito como compromiso de adscripción de medios se valorará con 1 punto (máximo 2 puntos).

**D) Mejora: Impartición de formación CDMP (máximo 4 puntos)**

Dada la necesidad de capacitación del personal de la Agencia en la gestión de los datos durante todo su ciclo de vida, para una óptima continuación del proyecto objeto de esta licitación, se valorará como mejora la impartición de formación con una duración mínima de 40 horas para la obtención de la certificación CDMP Associate para 5 personas, impartido en español, grabaciones en video de las sesiones, material formativo, herramienta de simulación de test para entrenamiento de los exámenes, incluyendo los derechos del examen CDMP Dama Management Fundamentals.

La valoración en este apartado es SI (4 puntos); NO (0 puntos).

➤ **Lote 2: Sistema de Modelo Predictivo de Atención a la Dependencia (máximo 51 puntos)**

**A) Proposición económica (máximo 21 puntos)**

La máxima puntuación (21 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = Max \times \sqrt[6]{\frac{PL - Of}{PL - OMB}}$$

siendo,

PL= Presupuesto de licitación

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

**B) Experiencia del equipo de trabajo (máximo 20 puntos)**

La valoración estará determinada por el número de meses de experiencia adicional a los exigidos en el compromiso de adscripción de medios por cada uno de los perfiles, con un máximo de 72 meses (sin contar la experiencia obligatoria). La fórmula a valorar los meses mencionados será la siguiente:

$$\text{Puntos perfil}_n = (\text{Puntuación máxima perfil}_n * \text{número de meses adicionales perfil}_n) / 72$$

Con las siguientes puntualizaciones:

- De cada perfil solo se tendrá en cuenta el profesional con más años de experiencia adicional, aunque se oferten más de uno.
- Se asignarán 0 puntos si no se presenta experiencia adicional.

Tope máximo (umbral de saciedad): 72 meses de experiencia adicional por perfil.

Puntuaciones máximas por perfiles:

- Gestor de proyecto: 2 puntos.
- Arquitecto de sistemas (3 puntos), consultor digital (3 puntos), administrador de sistemas (3 puntos), administrador de datos (3 puntos), Científico de Datos (3 puntos): 15 puntos.
- Desarrollador (1 punto), Especialista en medios digitales (1 punto) y soporte de servicios (1 punto): 3 puntos.

En relación con este criterio de valoración, debe tenerse en cuenta que será necesaria la autorización de la Agencia para el cambio de las personas integrantes del equipo, cuya experiencia y cualidades personales haya sido objeto de valoración.

**C) Certificaciones equipo de trabajo (máximo 10 puntos)**

Se valorarán las siguientes certificaciones de los profesionales pertenecientes al equipo de trabajo:

- Se valorará con 2 puntos si el miembro del personal adscrito como compromiso de adscripción de medios en el perfil de Gestor de Proyecto acredita, mediante el correspondiente certificado original o copia compulsada, disponer de una certificación activa en dirección de Proyectos (PMP, Prince 2 o similar)(máximo 2 puntos).
- Cada certificación activa que se acredite, mediante el correspondiente certificado original o copia compulsada, en Cloud Computing, SaaS o IaaS del personal adscrito como compromiso de adscripción de medios se valorará con 1 punto (máximo 2 puntos).
- Cada certificación activa que se acredite, mediante el correspondiente certificado original o copia compulsada, en algún tipo de metodologías ágiles aplicables al desarrollo software del personal adscrito como compromiso de adscripción de medios se valorará con 0,50 puntos (máximo 2 puntos).
- Cada certificación activa que se acredite, mediante el correspondiente certificado original o copia compulsada, en modelos predictivos, inteligencia artificial o machine learning del personal adscrito como compromiso de adscripción de medios se valorará con 1 punto (máximo 4 puntos).

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:30:44	PÁGINA: 24 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw549cmV0783rL6jVu03ur4hUIB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## **10. Condiciones especiales de ejecución.**

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución, vinculadas con el objeto del contrato en el sentido del artículo 145, no siendo directa o indirectamente discriminatorias y compatibles con el Derecho de la Unión Europea.

**1.** Que se mantenga en vigor durante la ejecución del contrato la Certificación de Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información exigida según la norma ISO 270001 o equivalente, a fin de garantizar la seguridad técnica, física, y del personal y de los procesos del adjudicatario.

**2.** Condiciones especiales de ejecución por inversiones financiadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme a la Instrucción 2/2022, de la Dirección General de Contratación:

- Cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.
- Cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital o impedir los mecanismos establecidos para su control.
- No causar un daño significativo al medio ambiente.
- No estar incurso en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.

**3.** En aplicación del artículo 202 de la LCSP se establecen, las siguientes condiciones especiales:

- Consideraciones de tipo ambiental: La presentación de la documentación se deberá de hacer preferentemente en formato digital, sobre todo la que esté íntimamente vinculada al objeto contractual, por cuanto redundará en un valor añadido a la prestación del contrato, ya que el disponer de este formato desde el principio supone la integración inmediata en los sistemas de almacenamiento o repositorio, de la información contenida en dicho formato asegurando su conservación y su puesta inmediata a disposición de la sociedad en la página web de la Agencia, contribuyendo de esta forma a darle mayor eficacia al servicio que se licita.
- Al amparo de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 12/2007, de 22 de marzo, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se establecen el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos. Asimismo, los informes y memorias que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible.

**¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP):** Sí para las indicadas en el punto 2, al ser inversiones financiadas con el PRTR.

**En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?:** No

**Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:** Sí.

**En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:**

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:30:44	PÁGINA: 25 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw549cmV0783rL6jVu03ur4hUIB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Para el caso de los incumplimientos indicados en el punto 1 y 3 que se realicen durante la ejecución del contrato, la penalidad será de un 0,05% del importe del contrato cada vez que se produzca el incumplimiento.

## 11. Cumplimiento de requisitos y condiciones derivados de la aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

El régimen jurídico aplicable es el que a continuación se relaciona por orden cronológico:

- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Consejo de Ministros mediante Acuerdo de 27 de abril de 2021 y en el que se detallan las políticas palanca, componentes y medidas para el cumplimiento de los hitos y objetivos definidos en el Reglamento (UE) 2021/241.
- Acuerdo de 30 de abril de 2021 del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) para la distribución de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia». En dicho Acuerdo se disponía que, para hacer efectiva la entrega de la financiación correspondiente a los proyectos presentados, considerando los criterios establecidos para su reparto, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 iniciaría de inmediato los trámites para formalizar los convenios a suscribir con cada comunidad autónoma, recogidos en el artículo 59 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En tales convenios se incluiría la concreción para cada Comunidad Autónoma del importe a percibir, así como de los proyectos, hitos y objetivos de los mismos y marco temporal de ejecución de conformidad con el precitado Acuerdo.

- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:30:44	PÁGINA: 26 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw549cmV0783rL6jVu03ur4hUIB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Con fecha 29 de octubre de 2021 se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.
- Acuerdo de 14 de octubre de 2022 del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) sobre la aprobación de la distribución territorial entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, para su sometimiento al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe de 899.988.386,38 euros, publicado mediante Resolución de 26 de octubre de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales (BOE núm. 279, de 21 de noviembre de 2022).
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. A través de esta orden se establece el contenido mínimo que debe de contener las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de intereses (DACI).
- Con fecha 8 de mayo de 2023 se ha suscrito Adenda de modificación de anexos del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de junio de 2023, por el que aprueba la Adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Este contrato se encuadra dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, en el eje de la «*la cohesión social y territorial*», dentro de la palanca VIII «*Nueva economía de los cuidados y política de empleo*», en el componente o línea de acción 22, con título «*Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión*», en la Medida Inversión 2 (C22.I2) denominada «*Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia*», en el Hito 325, con rúbrica «*Ejecución de proyectos para la transformación tecnológica de los servicios sociales y para la modernización de las infraestructuras y los servicios asociados a la protección residencial y las familias de acogida*».

De la anterior relación del régimen jurídico se infiere la obligación de la acreditación del cumplimiento de los siguientes requisitos y condiciones:

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:30:44	PÁGINA: 27 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw549cmV0783rl6jVu03ur4hUIB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## Hitos y objetivos

Este contrato contribuye a la consecución de los hitos y objetivos del componente concreto del Plan:

Número	Medida	Hito / Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Tiempo		Mecanismos de verificación e indicadores de seguimiento	Descripción de cada hito y objetivo
					Trimestre	Año		
325	C22.I2	Hito	Ejecución de proyectos para la transformación tecnológica de los servicios sociales y para la modernización de las infraestructuras y los servicios asociados a la protección residencial y las familias de acogida	Control de los convenios firmados con cada una de las comunidades autónomas	T4	2023	El mecanismo de verificación consiste en un Documento resumen que justifique debidamente cómo el hito se cumplió satisfactoriamente (incluidos los elementos pertinentes del hito, como se indica en la descripción del hito y de la medida correspondiente en el anexo CID). Este documento deberá incluir como anexo una hoja de cálculo con la siguiente información:  Para cada Comunidad Autónoma la lista de códigos oficiales de las intervenciones completadas y para cada una de ellas:  a) Descripción de las actividades, incluidas los aspectos que prueban su alineación con la descripción del hito e inversión en el CID.  b) Presupuesto ejecutado sin IVA.  c) Fecha de realización.	Realización por los gobiernos autonómicos de la transformación tecnológica de los servicios sociales, que permita la interoperabilidad con otros sistemas que interactúen con estos servicios (empleo, sanidad, tercer sector), así como la modernización de las infraestructuras y los servicios asociados a la protección residencial en los centros de atención a niños, niñas y adolescentes, entre otras teniendo más en cuenta las necesidades de apoyo personalizado (incluidas las emocionales y las educativas y profesionales) y ofreciendo formación a las familias de acogida, por un presupuesto total ejecutado de al menos 450.000.000 euros. El plazo de cumplimiento de este hito termina el último trimestre de 2023

En virtud de lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito el 29 de octubre de 2021 y modificado con fecha 8 de mayo de 2023, se dota al Proyecto 3, denominado «Modernización de herramientas de gestión de Servicios Sociales». Ese Proyecto está conformado por diferentes líneas de acción, siendo una de ellas «Soluciones basadas en el análisis predictivo» donde se propone la siguiente actuación, objeto del presente contrato «Modelo Predictivo de Atención a la Dependencia: se trata de establecer, en coordinación con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), un sistema de recopilación y gestión masiva de datos que permitan establecer unos indicadores para identificar a la población potencialmente dependiente, y así desarrollar un modelo predictivo sobre la demanda georreferenciada de los recursos del sistema de atención a la dependencia que va a tener la población andaluza. Esto permitirá a la administración autonómica programar presupuestariamente este gasto, así

como hacer un plan de expansión para satisfacer las necesidades futuras. Asimismo, se podrán redefinir los recursos de atención en base a las necesidades y preferencias de la población objeto”.

Este proyecto, según la cláusula Tercera del Convenio, debiera cumplir, a expensas de una posible prórroga, con los hitos intermedios y la calendarización recogidos en su Anexo II y que se incluyen a continuación:

Línea actual	Se-mestre	Hito
12	Q4 2021	Haber planteado el diseño de al menos un Proyecto Piloto de la Consejería Haber redactado y preparado la documentación del <b>20%</b> de los expedientes de contratación
	Q2 2022	Haber publicado las bases reguladoras de las subvenciones Haber redactado y preparado la documentación del 80% de los expedientes de contratación Haber licitado el 60% de los contratos de obras /servicios / suministros previstos Haber realizado la primera certificación semestral de los contratos licitados Primer informe de evaluación semestral de los proyectos piloto
	Q4 2022	Haber adjudicado el 100% de las subvenciones presupuestadas para 2022 Haber realizado la segunda certificación semestral de los contratos licitados Segundo Informe de evaluación semestral de los proyectos piloto
	Q2 2023	Haber recibido la evaluación semestral del desarrollo de los proyectos Haber realizado la tercera certificación semestral de los contratos licitados Tercer informe de evaluación semestral de los proyectos piloto
	Q4 2023	Haber adjudicado el 100% de las subvenciones presupuestadas en 2023 Haber cumplido con el calendario de pago y justificación establecido en las convocatorias de subvenciones Evaluación de los proyectos financiados Certificaciones finales de los contratos de obras/servicios /suministros Conclusiones de los Proyectos piloto

Etiquetado verde y etiquetado digital

Con este contrato se va a ejecutar una intervención que no aparece definida con etiquetado verde, según se desprende de la consulta a la lista de Campos de intervención incluida en el Reglamento (UE) 2021/241 y en el Documento de Trabajo de los Servicios de la Comisión «Análisis del plan de recuperación

y resiliencia, que acompaña a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España», por lo que se ha de considerar que tiene un impacto previsiblemente nulo o insignificante sobre los objetivos medioambientales.

Asimismo, al objeto de determinar la aportación de la actuación a los objetivos de carácter ecológico o digital, se computan las condiciones específicas al etiquetado que se recogen en los siguientes apartados del componente C22.I2:

- ◆ Apartado 6, relativo a la contribución del componente a la transición ecológica, establece que «El proyecto contribuye a la consecución de los objetivos medioambientales asumidos por la Unión Europea y por España (a través de su Plan Nacional Integrado de Energía y Clima - PNIEC). En particular, las reformas e inversión propuestas contribuyen en un 100% al objetivo de integración del clima y en un 40%, al objetivo medioambiental, según define el ámbito de intervención 026 Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo del Anexo I del Reglamento 375/2018. Además, el proyecto respeta el principio de "no hacer daño significativo" de acuerdo con la normativa europea recogida en los artículos 3, letra b), y 17 del Reglamento sobre taxonomía de la UE».
- ◆ Apartado 7, relativo a la contribución del componente a la transición digital, recoge que «El componente contribuye a la transformación digital de la Administración Pública mejorando el gobierno electrónico y los servicios públicos digitales. Las inversiones permitirán la implementación de nuevas tecnologías y la automatización de servicios, así como la adquisición de equipos tecnológicos, software y licencias, refuerzo de la ciberseguridad y protección de datos personales y formación en nuevas tecnologías y técnicas de los funcionarios. De este modo se logra aumentar la eficiencia de las AAPP y su personal, al mismo tiempo que se modernizan los servicios sociales. En concreto:
  - La línea C22.I2 incluye la transformación tecnológica de los servicios sociales y las entidades del tercer sector de acción social y la digitalización de las infraestructuras de protección residencial de niños, niñas y adolescentes, en especial con necesidades especiales o migrantes no acompañadas. Se podría aplicar el campo de intervención 11, "Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones", con un coeficiente de 100%».

Cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» al medio ambiente o principio de DNSH (do not significant harm)

Para la ejecución de los servicios que se desean contratar, no le resulta de aplicación ninguna de las preguntas establecidas en el apartado 8 del Componente 22 Inversión 2, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y, específicamente, esta actuación no va causar un daño significativo al medio ambiente.

Mecanismos de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés. Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 27 de abril de 2022 se aprobó el Plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En cumplimiento del citado Plan, la Agencia de Servicios

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:30:44	PÁGINA: 30 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw549cmV0783rL6jVu03ur4hUIB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Sociales y Dependencia realizó la adaptación al mismo con fecha 27 de mayo de 2022, cuya última versión, de 6 de septiembre de 2022, contempló una esquematización y modificación de estructura.

El citado Plan Antifraude establece los mecanismos de comprobación de posibles conflictos de intereses, en este expediente se incluirá el Anexo II comprensivo de indicadores de señales de alerta, también se incluirá el Anexo VII del Plan de Medidas Antifraude, "Listas de comprobación de banderas rojas". Se ha implementado en la intranet de la Agencia un enlace para el acceso al canal de denuncias puesto en marcha por la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción.

Respecto a la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) se debe de atender a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

#### Doble financiación a la misma ayuda

El objeto del contrato consiste en el diseño, desarrollo, soporte y mantenimiento de soluciones digitales que faciliten la evolución tecnológica de la tarjeta Andalucía Junta Sesenta y cinco, y se constata que, tras consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en la actualidad, no existe ayuda que cubra el mismo coste.

Por otro lado, y respecto a la ayuda de Estado, el apartado h) del Componente 22 .I2, recoge expresamente que «no hay concesión de una ventaja directa o indirecta mediante fondos estatales, ya que no se conceden subvenciones directas, préstamos, garantías, inversión directa en el capital de compañías y beneficios en especie ni renuncia a ingresos o la exoneración de la obligación de pago de multas u otras sanciones pecuniarias. De esta forma, las empresas a las que se conceda la ejecución de los proyectos no obtendrán una ventaja, ya que la situación financiera de la empresa no mejora como resultado de la intervención estatal en otros términos que las condiciones normales de mercado».

#### Cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021 así como la identificación del perceptor final de los fondos

Según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, las empresas adjudicatarias deberán:

- Aceptar la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Anexo del PCAP).
- Presentar una declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Anexo del PCAP).
- Acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
- Presentar una declaración responsable, conforme al modelo del Anexo del PCAP, donde se

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:30:44	PÁGINA: 31 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw549cmV0783rl6jVu03ur4hUIB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



indique el nombre y fecha de nacimiento de la persona o personas titulares reales de la entidad beneficiaria de los fondos del PRTR, tanto de la propia persona contratista como de las posibles subcontratistas, tal y como se define “el titular real” en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento y del Consejo, en los términos en los que se determine por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, al objeto de cumplir con la obligación exigida a esta Agencia en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021 de aportar información sobre la identificación del perceptor final de los fondos.

No obstante, hasta tanto se determine por el Ministerio competente en materia de Hacienda los términos en que, a estos efectos, ha de identificarse el titular real de la persona perceptora de los fondos del PRTR, de conformidad con lo dispuesto en el precitado punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849, y en en el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (en la redacción dada al mismo por el apartado 2 por el art. 3.4 del Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril) se entenderá por titular real:

- i.** La persona o personas físicas por cuya cuenta se pretende obtener los fondos o ejecutar las actuaciones propias del contratista.
- ii.** La persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión.
- iii.** En el supuesto de que no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores o la persona física representante del administrador persona jurídica perceptora de fondos o contratista.
- iv.** La persona o personas físicas que sean beneficiarias o controlen un porcentaje superior al 25 por 100 de los bienes de una persona o instrumento jurídico perceptor de fondos o contratista, o, cuando los beneficiarios estén aún por designar, la categoría de personas en beneficio de la cual se ha creado o actúa principalmente la persona o instrumento jurídico.
- v.** Cuando no exista una persona física que posea o controle directa o indirectamente el 25 por 100 o más de los bienes mencionados en la letra anterior, tendrá la consideración de titular real la persona o personas físicas en última instancia responsables de la dirección y gestión del instrumento o persona jurídica, incluso a través de una cadena de control o propiedad.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:30:44	PÁGINA: 32 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw549cmV0783rl6jVu03ur4hUIB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



vi. En el caso de Fundaciones o Asociaciones, tendrán la consideración de titulares reales las personas naturales que posean o controlen un 25 por 100 o más de los derechos de voto del Patronato u órgano de representación de la Asociación, teniendo en cuenta los acuerdos o previsiones estatutarias que puedan afectar a la determinación de la titularidad real. Cuando no existan personas naturales que cumplan estos requisitos, tendrán la consideración de titular real los miembros del Patronato y, en el caso de las Asociaciones, los miembros del órgano de representación o Junta Directiva.

#### Comunicación

En el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, se exige que los perceptores de los fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique “*financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU*”, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. Estas obligaciones están especificadas en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España y en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

En Sevilla, a fecha de firma digital.

#### **Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**

Fdo.: Alberto Rodríguez Vela

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:30:44	PÁGINA: 33 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw549cmV0783rl6jVu03ur4hUIB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	